



Nombre de alumno: Williams Jose Luis Cruz Cruz

**Nombre del profesor: MONICA ELIZABETH
CULEBRO GOMEZ**

Nombre del trabajo: Mapa conceptual UNIDAD 4 Riesgos de trabajo

Materia. LMV405-1 - RELACIONES LABORALES

Grado: 4 Grupo: A

INDICE

UNIDAD 4 RIESGOS DE TRABAJO.

4.2 Riesgo de trabajo

4.2.1 Enfermedad

4.2.2 Accidente de trabajo

4.3 Seguridad e higiene en el trabajo

Unidad 4 Riesgos de trabajo

“Todo trabajador, además de las prestaciones que tiene derecho por el simple hecho de ser empleado de un establecimiento o empresa, tiene el derecho a que, si sufre de cierta enfermedad o algún accidente, podrá ser indemnizado, dependiendo de la incapacidad que le dictamine el instituto de seguridad social al que pertenece.”

4.2 Riesgo de trabajo

Los tipos de riesgo de trabajo se encuentra señalados por el artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo los cuáles son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo.

Enfermedad de trabajo
Accidente de trabajo

4.2.1 Enfermedad

La enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios. (LFT, Art. 475)

Imagen 2

4.2.2 Accidente de trabajo

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

4.2.1 Enfermedad

ENEFERMEDAD	CAUSADA POR:	APLICABLE A:
Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral	Afecciones debidas a inhalación de polvos de lana	Trabajadores de la industria textil y demás manipuladores de este producto.
Infecciones, parasitosis, micosis y virosis	Enfermedades generalizadas o localizadas provocadas por acción de bacterias, parásitos, hongos y virus.	Médicos, enfermeras, mozos de anfiteatro, afanadoras, personal de laboratorios biológicos y de diagnóstico, personal de lavandería en sanatorios, veterinarios, enfermeros de veterinaria; carniceros y mineros, cuando previamente exista silicosis.
Enfermedades	Enfermedades	Trabajadores
producidas por el contacto con productos biológicos	producidas por la exposición a antibióticos.	encargados de la fabricación, formulación y empaque de estas substancias en la Industria químico-farmacéutica.

“Todo trabajador, además de las prestaciones que tiene derecho por el simple hecho de ser empleado de un establecimiento o empresa, tiene el derecho a que, si sufre de cierta enfermedad o algún accidente, podrá ser indemnizado, dependiendo de la incapacidad que le dictamine el instituto de seguridad social al que pertenece.”

4.2.2 Accidente de trabajo

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

Ahora bien, los riesgos de trabajo pueden producir: Incapacidad temporal: pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo. Incapacidad permanente parcial: es la disminución de las facultades o aptitudes de una persona para trabajar. Incapacidad permanente total: es la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

4.3 Seguridad e higiene en el trabajo

La Ley Federal del Trabajo en el artículo 509 autoriza la creación de Comisiones de Seguridad e Higiene, que a la letra dice:

En cada empresa o establecimiento se organizarán las comisiones de seguridad e higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.

4.3 Seguridad e higiene en el trabajo

Integración	Atribuciones
<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="402 386 1116 439">• No especifica cantidad.<li data-bbox="402 482 1258 715">• Representantes del gobierno, trabajadores y patronos	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="1396 386 2252 619">• Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo.<li data-bbox="1396 662 2252 1076">• Vigilar el cumplimiento de las reglas y normas en materia de seguridad e higiene y reportar cualquier violación.<li data-bbox="1396 1119 2252 1262">• Proponer al patrón medidas de seguridad e higiene.